



# Resolución Ministerial

Lima, 16 de Abril del 2021.

**VISTO**, el Expediente N° 21-042990-001, que contiene el Proveído N° 0362-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 266-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 350-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos y en formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, tiene por objeto disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud, con la finalidad de continuar garantizando la atención de salud durante la ampliación de la emergencia sanitaria y la formación de recursos humanos en salud a través del internado de ciencias de la salud;

Que, mediante el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 138 367 030,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación del personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19 en los



Q. UGARTE



S. YANCOURT



L. CUEVA



A. FORTI CARREÑO

establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como para el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), durante los meses de abril a junio de 2021, correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 6 914 946,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 16 485 586,00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar la contratación del personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en los centros de atención y aislamiento temporal, durante los meses de abril a junio de 2021;



Que, el numeral 2.7 del artículo 2 y el numeral 3.6 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, establece que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.5 del artículo 2 y el numeral 3.5 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;



Que, mediante el Proveído N° 0362-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 266-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 2.5 del artículo 2 y por el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a los que se hace referencia en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General; y,



De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 038-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos y en formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de recursos del numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2021

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, por un monto total de S/ 6 914 946,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### EGRESOS:

#### En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central - Minsa
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no



# Resolución Ministerial

Lima, ..16. de...Abril..... del...2021.



PRODUCTO	3999999	:	resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	:	Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
GASTO CORRIENTE			Recursos Ordinarios
2.3 Bienes y Servicios			6 914 946,00



**TOTAL EGRESOS**      **6 914 946,00**



**Artículo 2.- Desagregación de recursos del numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2021**

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, por un monto total de S/ 16 485 586,00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:



**EGRESOS:**

**En Soles**

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - Minsa
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

16 485 586,00

=====

**TOTAL EGRESOS 16 485 586,00**

=====

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



**ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ**  
Ministro de Salud

